

# EL CUMPLIMIENTO PASCUAL EN LA PARROQUIA DE SAN SALVADOR DE ANTEQUERA, AÑO 1517: MENTALIDAD RELIGIOSA Y DATOS PARA UN ESTUDIO DEMOGRAFICO.

FRANCISCO ALIJO HIDALGO

## RESUMEN

El autor de este trabajo examina el Cumplimiento Pascual enfocándolo especialmente en la Parroquia de San Salvador de Antequera. También se ofrecen importantes datos demográficos para ese distrito parroquial en el año 1517.

## ABSTRACT

In this paper the author examines the fulfilment of Easter duties, focusing specifically on the Parish of San Salvador in Antequera. He also offers significant demographic data for this ecclesiastical district in 1517.

A la hora de hablar sobre la parroquia de San Salvador, queremos obviar aquí todas aquellas referencias consabidas ya por otros trabajos en torno a su fundación, descripción del edificio, límites jurisdiccionales, perdurabilidad, etc, para ceñirnos ahora a un aspecto o mejor dicho a una serie de aspectos, nada baladíes por cierto, como son las actitudes mentales hacia los sacramentos y a una exploración demográfica aproximativa, en base a los datos interesantísimos ofertados por la matrícula de parroquianos de ese marco territorial de la ciudad de Antequera.

## 1. MENTALIDAD RELIGIOSA: LOS SACRAMENTOS.

A partir del siglo XIII la Iglesia y los sacramentos son objeto de un desarrollo de extraordinaria precisión. Esto se observa en el primer canon del IV Concilio Lateranense *De fide catholica*, por la que se consideraba a la Iglesia Universal de los fieles única, y fuera de ella nadie puede salvarse. En ella, el propio Jesucristo es sacerdote y se sacrifica. Su cuerpo y su sangre están contenidos en el sacramento

del altar bajo las apariencias del pan y del vino, que cambia de sustancia, por el poder de Dios, para ser recibidos. Nadie más que el sacerdote puede realizar este sacramento, que el propio Jesucristo ha confiado a los apóstoles y a sus sacerdotes (1). Así pues, se invitaba a todos los fieles, nos dirá Duby, a consumir el pan de la vida, a aposentar en el interior de su ser el cuerpo de Cristo mediante un encuentro íntimo, con todo lo que esta práctica podía suscitar de imágenes que magnificaban la persona humana, convertida en un tabernáculo, aislándose, por este sólo hecho, de la promiscuidad doméstica (2).

Más decisiva aún fue la transformación del acto penitencial, en su punto de partida excepcional y público, y que, al término de un larguísimo proceso iniciado desde la época carolingia, acabó convirtiéndose, en 1215, en secreto, periódico y obligatorio a la vez (3).

En efecto, por el canon 21 del mismo concilio, *De confessione et non revelanda a sacerdote et saltum in pascha communicando*, venía a complementar el primero que, tras haber proclamado solemnemente la transubstanciación, era lógico obligar a los fieles a recibir el cuerpo de Cristo mediante una previa confesión:

Todos los fieles de uno y otro sexo, después que hayan llegado al uso de razón, deben confesar sinceramente todos sus pecados, al menos una vez al año, a su propio confesor. Debe procurar cumplir la penitencia que les fuere impuesta en la medida de sus fuerzas recibiendo, con devoción, al menos en Pascua el sacramento de la Eucaristía, a no ser que, por alguna causa razonable, y según el consejo de su propio confesor, en su momento, juzgara que debía abstenerse de ello. Si no fuera así, que en vida sea apartado de la entrada en la Iglesia y, muerto, sea privado de sepultura (4)...

Se ordenaba divulgar frecuentemente en las iglesias esta orden para que nadie ponga como excusa su desconocimiento. Así pues, con ocasión de la festividad de Pascua, y como preparación a la comunión, todos los fieles penitentes

(1) *Conciliorum oecumenicorum decreta*. Bologna 1962, 214

(2) DUBY, G. «La emergencia del individuo». T.II, *Historia de la vida privada*. Madrid 1989, 503-26.

(3) *Ibidem*.

(4) *Conciliorum...* «**Omnis utriusque sexus fidelis, postquam ad annos discretionis pervenerit, omnia sua solus peccata confiteatur fideliter, saltem semel in anno proprio sacerdoti, et iniunctam sibi poenitentiam studeat pro viribus adimplere, suscipiens reverenter ad minus in pascha eucharistiae sacramentum, nisi forte de consilio proprii sacerdotis ob aliquam rationabilem causam ad tempus ab eius perceptione duxerit abstinendum; alioquin et vivens ab ingressu ecclesiae arceatur et moriens christiana careat sepultura**»

tenían que interrogarse, examinar su conciencia a fin de descubrir en lo más profundo de su ser las intenciones perversas y tratar de extirparlas. Testore piensa que el decreto tuvo una rápida divulgación (5), en cambio Duby lo pone en duda la aplicación inmediata en todas partes. Pero un siglo más tarde, sus efectos repercutieron a causa de una concepción nueva de la vida privada:

Ser uno mismo en medio de los otros, en la alcoba, asomándose a la ventana, con sus propios bienes, su bolsa, con sus propias faltas, reconocidas, perdonadas, con sus propios sueños, sus iluminaciones y su secreto (6).

En los siglos XV y XVI la práctica de la confesión comunitaria y de la absolución se hizo moneda corriente. La confesión comunitaria se efectúa al final de la cuaresma y forma parte de las celebraciones pascuales. Tiene lugar, según las diócesis, bien el Jueves Santo, bien, casi siempre, el día de Pascua. La ceremonia que viene después del ofertorio, se inicia rezando en voz alta la primera parte del confiteor, en lengua vulgar, por invitación del celebrante. A continuación viene la acusación detallada de los pecados, con arreglo a las listas que varían según las diócesis y que, seguramente, han sido adaptadas por cada párroco de acuerdo con lo que conoce de sus feligreses en función de su situación familiar, social, profesional, de las circunstancias y de su motivación. La confesión prosigue con el rezo de la segunda parte del confiteor: confesión de culpabilidad, propósito firme de no volver a pecar, petición de intercepción y de absolución. Por último, el sacerdote pronuncia la absolución colectiva. A partir de ese instante la feligresía se acercaba a la santa mesa.

La confesión pascual ha de hacerse obligatoriamente, salvo impedimento mayor, con el cura de la parroquia, las demás confesiones se pueden realizar con cualquier sacerdote, elegido libremente, siempre que le autorice el obispo del lugar. Se impone cada vez más el clero regular para esta práctica, que cuenta con mayor tiempo libre además de la moda o reputación de ciertas órdenes. Igualmente ocurre en la preparación de los momentos últimos de la vida, la muerte, monopolio casi exclusivo de los franciscanos.

La confesión general y comunión pascual perdonaba los pecados veniales y los olvidados, pero no tiene valor sacramental, que sí tiene la confesión individual. Efectivamente, los pecados capitales sólo pueden ser borrados por la

(5) TESTORE, C. «Comunione eucaristica». T. IV, *Enciclopedia Cattolica*. Città del Vaticano 1950, 125-42.

(6) DUBY. *Op.cit.*

confesión auricular a un sacerdote, donde este pronuncia el «Ego te absolvo» y la penitencia privada. Un manual diocesano del siglo XV lo dice con claridad:

....ninguno debe fiarse ni creer que la confesión colectiva le valga para la absolución de un pecado mortal del que se acuerde, si no confiesa en secreto y está bien arrepentido (7).

Se daba el caso que ciertos fieles sintieron repugnancia de confesar sus faltas a un sacerdote, y a la vergüenza de la confesión se añade, en algunos, el eterno miedo a que se desvelara el secreto, aunque fuera esto muy penado según el canon 21 del IV Concilio Lateranense que dice así:

....quien osare revelar un pecado a él descubierto en el tribunal de las penitencia, no sólo deberá ser depuesto de su cargo de sacerdote sino también confinado a un severo monasterio para hacer penitencia perpetuamente.

En el secreto del confesionario- mueble del siglo XVI- el sacerdote, a solas con el penitente están obligados a realizar un gran esfuerzo al que la tradición no los tenía acostumbrados. El segundo, debe interrogarse sobre su conducta, sus intenciones, entregarse a un examen de conciencia como apuntábamos antes. Así queda abierto un nuevo frente. el de la introspección, que transformará lentamente los hábitos mentales y los modos de comportamiento. El confesor tendrá que hacer preguntas apropiadas para que su penitente distinga en la serie de pecados graves, que serán mortales si no hay constricción ni penitencia, y los más leves, los veniales, que pueden redimirse (8). El sacerdote, en definitiva, como el buen médico que arroja sobre las heridas del paciente vino y aceite, debe comportarse sabiamente aportando consejos al enfermo espiritual. Al final se le impone una penitencia apropiada antes de pronunciarse sobre él la fórmula de la absolución. En semejantes condiciones, la confesión anual se vive como una obligación penosa con la que uno trata de cumplir lo mejor posible. La comunión pascual, aunque ya no esté precedida de la ceremonia pública de la confesión general, sigue siendo uno de los grandes momentos del año litúrgico, aquel que mejor expresa la unidad de toda la parroquia en comunión con Cristo resucitado.

(7) LEBRUN, F. «Las reformas devociones comunitarias y piedad personal». *Historia de la vida privada*. T. III, Madrid 1989, 71-111.

(8) LE GOFF, J. *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*. Barcelona 1987, 17.

Raros son los que faltan a esa obligación esencial, como veremos, pues se le denunciaba desde lo alto del púlpito como pecadores públicos, sancionados con penas corporales, y si persisten hasta el final se les inhumaba sin ceremonia fuera de la tierra consagrada del cementerio, a tenor de lo que reza el famoso canon 21. No obstante, para un número de fieles cada vez mayor, la «frecuentación a la santa mesa» no se reduce a esta comunión pascual. Gracias a las confesiones frecuentes, se ponen en disposición de acercarse a menudo a la eucaristía, sobre todo a partir del Concilio de Trento, en la que personas piadosas comulgaban todos los meses, algunos todos los domingos (9).

¿A partir de qué edad el joven podía recibir ambos sacramentos? Sobre este particular ha habido una controversia profunda que ha durado hasta nuestro siglo (decreto *Quam singulari Christus amore*, del 8 de agosto de 1910. Acta S. Sedis, 2 (1910), p. 582 y ss.) (10). Para la confesión y comunión se hará un distingo de edad. Para lo primero, cuando se sepa diferenciar el bien del mal y por tanto se tienen conciencia del pecado; tal vez se fijara entre los siete y los diez años. Para lo segundo, se requiere una edad mayor, en el momento en que se conozca la doctrina cristiana y se tenga una madurez de disposición del alma: se estableció entre los diez y los catorces años, el jansenismo traslada la edad, como se sabe, hasta los veinte, pero no es el caso que nos ocupa aquí. De este modo, finalizada la enseñanza del catecismo, reciben la comunión por primera vez. Durante los siglos XVI y XVII aún no existe ninguna ceremonia particular. El día de Pascua, cada niño comulga con sus padres. Sería en el siglo XVIII cuando se establece una ceremonia colectiva y solemne, por lo general el lunes o martes de Pascua, o uno de los domingos siguientes, los niños, particularmente bien vestidos, con un cirio en la mano, los chicos por un lado, las chicas por otro, comulgaban juntos en presencia de toda la asamblea parroquial (11).

Obligar a la generalidad de los fieles a confesar y comulgar al menos una vez al año era evidente una medida de encuadramiento, de inquisición como muy bien precisa el profesor Duby, se trataba de desalojar lo que se disimulaba de insubordinación, de herejía, en las conciencias, traspasando los recintos de lo privado (12).

Pues bien, en la matrícula confeccionada por el cura Melgarejo de las personas que han hecho cumplimiento pascual de la parroquia de San Salvador,

(9) LEBRUN. *Op.cit.*

(10) TESTORE. *Op.cit.*

(11) LEBRUN. *Op.cit.*

(12) DUBY. *Op.cit.*

de acuerdo con lo estipulado por el IV Concilio de Letrán, constaba 549, de las cuales se abstuvieron de hacerlo 18, distribuidas de la siguiente forma:

- 8 eran solteros, entre los que había un esclavo, una esclava y una criada.
- 2 matrimonios, cuyos maridos respectivos eran tundidores y arriero.
- 5 casados, cuatro hombres, uno de ellos arriero, y una mujer esposa de un tabernero.
- y una viuda (13).

Como se puede apreciar, la mayor parte de los abstencionistas pertenecen a una condición social muy marginal, servidumbre, así como oficios mirados, siempre, con mucha cautela por la Iglesia.

Este censo, conviene subrayarlo como hecho importante, fue presentado en la Audiencia de la ciudad de Antequera el 22 de octubre del año 1517, meses después de la fiesta del cordero, para que el brazo secular pudiera intervenir. Así es, con anterioridad, el 15 de junio, el padre vicario de Antequera recibía del obispado de Málaga un escrito en que le instaba a que tomase carta en este asunto la justicia secular con el fin de hacer retornar al redil, incluso por la fuerza, - prender sus cuerpos-. a las personas reticentes en el cumplimiento eclesiástico, sancionando con penas monetarias -dos reales- y los derechos de absolución. Esto último sonaba a pura simonía, aunque es posible que el sentido fuese el del actual estipendio. El texto es tan sabroso que no me resisto a exponerlo, dice así:

Venerable padre vicario de Antequera, luego hazed requerir e conpeler a la justicia seglar desa cibdad que prendan los cuerpos de las personas para confesar e comulgar contenida en la hoja postrimera desta matricula y que no los suelten sin que den seguridad que se confesarán e comulgarán dentro de un breve término, e paguen los dos reales de pena y los drechos de absolución (14).

A tenor del documento se puede hablar de una doble misión del cura, la política y la religiosa, permitiéndole así velar estrechamente por la moral pública. Mediante su vinculación al orden público y a la libertad de las familias el sacerdote se agencia un poder de control que utiliza tanto en lo temporal - la dominación

(13) Archivo Histórico Nacional (A. H. N), sec. Diversos , concejos y ciudades, leg. 27

(14) Ibidem

administrativa- como la persuasión espiritual que delimita una esfera privada. A veces suele darse interferencias entre el poder civil y el eclesiástico. Ejemplo de ello lo tenemos en esta misma ciudad un año antes de la confección de esta matrícula, cuando el canónigo Hernando Sánchez de Soria, que ejercía sus funciones espirituales en Málaga llegó a Antequera produciendo alborotos y alimentando sublevaciones contra la Corona. El bachiller Cristóbal Benavente, juez de Málaga, que a la sazón se ocupaba de estos disturbios mandó prender al bullicioso cura y llevarlo preso ante el obispo de Málaga para que le castigase «como a hombre escandaloso y se entremetía en cosas que eran fuera de su ánimo». El obispo le soltó y un proceso eclesiástico se abrió contra el bachiller al cual se le excomulgó (15).

De todo ello se deduce que el cura, por regla general, se granjease la réplica en toda clase de befa, fundamentalmente por parte de la juventud, que solía llamar por la noche a su puerta, robar en el jardín presbiteral, cantarles canciones infamantes, apedrear su casa, y amenazas más graves (16).

## 2. DEMOGRAFIA.

Como apuntábamos al inicio de este trabajo, los datos que nos suministra la documentación aquí recogida, resulta igualmente interesante para un estudio demográfico, si bien no es lo suficientemente esclarecedora que uno hubiera deseado. No obstante, procuraremos desentrañar de estas cifras parciales el máximo que, modestamente, podamos.

En principio estamos obligados a emitir que no toda la población de la matrícula anotada meticulosamente por Melgarejo es la absoluta del distrito eclesiástico. Antes decíamos que la confesión se realizaba en el momento en que el chico estaba en disposición de discernir el bien del mal. Esto ocurría, normalmente, a partir de los siete años hasta los diez; en cambio para la comunión se posponía hasta alcanzar los catorce como edad tope. Cuando uno se fija en el listado puede observarse que del monto total, 549, hay cuarenta y dos varones y la misma cantidad de hembras que han cumplimentado con el deber de confesar y no están obligados con el sacramento de la comunión. Pensamos, por tanto, que se traten de jóvenes encuadrados entre los siete años y menores de catorce; entre estos cabe destacar a esclavos/as y criados/as. Esta población de condición servir, de

(15) Archivo General de Simancas (A. G. S), Consejo, Cámara y Pueblos (C. C. P)

(16) FABRE, D. «Familias. Lo privado contra la costumbre». T.III, *Historia de la vida privada*. Madrid 1989,543-79.

origen extranjera, bien de religión islámica o tal vez pagana, pudieran ser algo mayores de esa edad límite de la que hablábamos, que aún no se encuentren en la madurez religiosa de ser un tabernáculo de Cristo. Un ejemplo de ello lo tenemos en la esclava del cura Melgarejo, -lo más seguro de procedencia africana llegada a nuestro país vía Sevilla-, sólo confesó sin tener la necesidad de comulgar. De todo ello se deduce que de siete años en adelante están todos expresos en este censo, perteneciendo su habitat a un sólo hogar y a veces compartido con otra u otras familias distribuidos en las seis calles de la collación: calle del Castillo, Postigo hacia Henchidero, Cerro de las Peñuelas, Carpinteros, Pascuales, y calle de la Parra.

Por contra, hallamos en esta matrícula el grave obstáculo de no saber la cantidad de menores de siete años, que no están obligados a cumplimentar con los preceptos de nuestra Santa Madre Iglesia. De ahí que el coeficiente de habitat por casa, -tiene aquí un sentido más amplio que hogar-, sea de 3,24, muy por debajo de lo que normalmente suele darse en una sociedad rural de Europa en general y del sur de España en particular.

A continuación presentamos un cuadro detallado del habitat de la parroquia de San Salvador, distribuida en las seis calles mencionadas, y una clasificación pormenorizada de sus casas, población «absoluta», densidad, varones, hembras, matrimonios, viudos/as, solteros/as:

	<u>C</u>	<u>P</u>	<u>D</u>	<u>V</u>	<u>H</u>	<u>M</u>	<u>V<sup>o</sup></u>	<u>V<sup>a</sup></u>	<u>S<sup>o</sup></u>	<u>S<sup>a</sup></u>
Castillo	56	205	3,66	90	115	34	-	17	55	65
Postigo	21	72	3,42	37	35	21	-	4	16	10
C.Peñuelas	28	93	3,32	50	43	26	2	4	22	13
Carpinteros	23	72	3,13	37	35	23	-	4	13	9
Pascuales	16	42	2,62	24	18	17	-	-	7	1
Parra	25	65	2,60	34	31	23	-	1	11	7
Total	169	549	3,24	272	277	144	2	30	124	105

Abreviaturas: C= casa; P= población; D= densidad; V= varones; H= hembras; M= matrimonios; V<sup>o</sup>= viudos; V<sup>a</sup>= viudas; S<sup>o</sup>= solteros; S<sup>a</sup>= solteras.

En cuanto a los oficios que aparecen explícitos en la matrícula son los siguientes:



*Administración*

Un alcalde mayor con grado  
de licenciado.  
Un alguacil mayor.  
Tres jurados.  
Dos bachilleres.  
Un procurador

*Servicios*

Un físico o médico.  
Una partera.  
Dos taberneros  
Dos mesoneros.  
Cinco arrieros.  
Un cantarero.  
Tres barberos.  
Un padre de la mancebía.  
Un clérigo y cuatro beatas.  
Veintisiete criados  
Diecinueve esclavos.

*Sector agropecuario*

Un hortelano.  
Un rabadán.  
Un boyero.

*Artisanos*

Dos horneros.	Un campanero.
Dos ballesteros.	Dos herradores.
Tres carpinteros.	Un carretero.
Un cerero.	Un zapatero.
Dos sastres.	Tres tundidores.
Un tejedor.	Un colchero.
Un cordonero.	Dos esparteros.
Tres albarderos.	

Pues bien, de las seis calles que constaba la collación de San Salvador, la más densamente poblada por el sector privilegiado es la del Castillo. Aquí se encuentra el alcalde mayor de la ciudad, el licenciado Escalante, en representación de la Corona, que juntamente con su esposa Sancha de Muro, dos hijos y un sobrino residen en la posada del señor marqués de Priego. Familia ilustre y ancestral de Antequera es la de los Chacones; Fernando ocupa el cargo de alguacil mayor, oficio entroncado con ellos desde la conquista de la ciudad, y su hermano Juan que es jurado. Otros apellidos de gran importancia lo constituyen la familia de la Puebla, sentimentalmente unida con otra venerable, los Portillos, regidores,

y uno de ellos fue alcalde de Jerez como lugarteniente de Juan de Robles. Los Pérez de Padilla, muchos de ellos fueron jurados. Los Ocones, casi todos ellos regidores, aquí se encuentra afincado Pedro Ocón. Los Narváez, Pedro y Leonis entre otros, descendientes de la más rancia nobleza de la ciudad que desempeñaron los cargos de alcaide y alcalde mayor. Los Arroyos, vinculados al oficio de jurado. Otros caballeros, ya de menor importancia, son los Caracuel, Galiano, Luque, etc. Aquí residen también el clérigo Melgarejo, quien confecciona el censo, y otros personajes recién llegados que ocupan cargos de la administración como los bachilleres Francisco de Natera, Antonio Pérez, etc.

Emparejada con la nobleza se encuentra el sector menos privilegiado, el servicio doméstico. En esta calle del Castillo es donde hay más miembros de esa clase. 19 criados y 18 esclavos, lo que representa el 70% y cerca del 100% respectivamente. Era normal que los primeros fuesen al principio de condición servil que con el tiempo fueron manumitidos, quedaban «libres e horros», pero siempre o casi siempre muy dependientes de sus antiguos dueños (17). Pensemos que la situación servil aunque mejorase en la transición de la época medieval a la moderna se trataba de un grupo muy marginal como se puede observar en estas dos ordenanzas de la ciudad de Antequera referentes a ellos:

.... que ningud tavernero sea osado de acojer... en su casa ningund esclavo ni esclava negro ni blanco a veber ni jugar ni le dar vino ninguno si no fuera ... para su amo...y luego como le diere el dicho vino lo heche fuera de su casa...»

.... no sean osados de cortar ni arrancar... ningund chaparro para leña... so pena de dozientos maravedís por cada pie... Si fuere esclavo el que fiziere la pena corta que esté preso hasta que pague la pena... Si el señor del esclavo por no pagar la pena... le den a su esclavo cient açotes públicamente (18)...

Por otro lado, la calle Carpinteros es la zona de la parroquia de San Salvador más densamente poblada de oficios artesanales, con diferencia.

En los comienzos del siglo XVI, la collación citada, sigue siendo aún una de las más importantes tanto cualitativa como cuantitativa en población de la

(17) ALIJO HIDALGO, F. «Casamiento y muerte de un noble a finales de la Edad Media: Diego Fernández de Córdoba», *Baetica* 11, 1988, 323-41.

(18) ALIJO HIDALGO, F. *Las ordenanzas de Antequera, 1531*. Universidad de Málaga 1979, 38 y 110.

ciudad de Antequera; no obstante el porvenir no será suyo. En efecto, en el curso de los años quedaría el viejo recinto en el macizo calizo, mientras que los arrabales se van extendiendo hacia el norte, el llano, deparándole en lo sucesivo una fortuna envidiable. Por todo ello, Fray Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, en una visita que hizo el 25 de septiembre de 1667 a la ciudad, vio conveniente la extinción de las dos iglesias parroquiales más antiguas, la de San Salvador y San Isidro debido a su desdoblamiento según reza el auto:

la vecindad desamparados sin comarca ni compañía de vecindad entre ruinas de edificios, maleças y fragozidades de zerrros y cuestras (19).

De esta manera la collación de San Salvador se integró, por esas fechas, parte a la parroquia de San Juan y otra a la de Santa María (20).

## APENDICE DOCUMENTAL

*Censo de los que han de confesar y comulgar en la parroquia de San Salvador de Antequera, año 1517.*

A.H.N.: Sección Diversos, Concejos y Ciudades. Leg. 27

En XXII de octubre del DXVII años. En abdiencia.

Matrícula de la parrochia de la iglesia de Sant Salvador de la cibdad de Antequera. De las personas que han de confesar y comulgar en este presente año de quinientos y diez y siete años.

### *Calle del Castillo*

Primeramente en la posada del señor marques gloria aya

El licenciado Escalante, alcalde mayor .....	C. C.
Sancha de Muro, su muger .....	C. C.
Rodrigo de Escalante, su fijo .....	C. C.
Rodrigo de Escalante, su sobrino .....	C. C.
Casa	
Fernando Chacón, alguazil mayor .....	Absente
Beatriz de Rojas, su muger .....	C. C.
Pedro Chacón, su fijo .....	C. no a de comulgar.
María, su esclava .....	C. no a de comulgar.
Ysabel, su criada .....	C. no a de comulgar.
Catalina, su criada .....	C. no a de comulgar.

(19) ALIJO HIDALGO, F.-La Iglesia antequerana: Extinción de las parroquias de San Salvador y San Isidro-, *Historia Económica y Sociedad* 2, 1983, 9-18.

(20) Ibidem.

Pedro, su esclavo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Ysabel de la Puebla, muger que fue de Portillo. ....	C. C.
Juana, su criada .....	C. no a de comulgar.
María Díaz, muger de Sancho García .....	C. C.
Casa	
Alonso Pérez de Padilla, jurado .....	C. C.
Ana de la Puebla, su muger .....	C. C.
Madalena, su criada .....	C. no a de comulgar.
Ysabel, su esclava .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Juan de Coronado .....	C. C.
Juana de Alarcón, su muger .....	C. C.
Pedro, su criado .....	C. C.
Lucrecia, su esclava .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Bartolomé de Caracuel .....	C. C.
Catalina Fernández, su muger .....	C. C.
Catalina de Vilches, su fija .....	C. C.
Bartolomé, su fijo .....	C. C.
Alonso Pérez, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Fernando Pérez, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Catalina, su criada .....	C. C.
Catalina, su esclava .....	C. no a de comulgar.
Francisco, su esclavo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Juana de Salazar, biuda .....	C. C.
Elvira de Narváez, su fija .....	C. C.
Casa	
Mari Fernández, muger de Juan Ruiz .....	C. C.
Estevan, su fijo .....	C. C.
Antonia Fernández, su esclava .....	
Casa	
Juana de Valençuela .....	C. C.
Mari Díaz, su vecina .....	C. C.
Casa	
Cristóval de los Viejos .....	C. C.
Gostança Rodríguez, su muger .....	C. C.
Casa	
Mari Sánchez, biuda .....	C. C.
Catalina Fernández, su fija .....	C. C.
Bartolomé, su fijo .....	C. C.
Casa	
Juan Sánchez, boyero .....	C. C.
Mari Fernández, muger de Juan de Córdoba .....	C. C.
Andrés García .....	Fuese.
Francisca Fernández .....	Fuese.

	Casa	
Juan de Aguilar, sastre .....		C. C.
Catalina Alonso, su muger .....		C. C.
Antón Caro, su hermano .....		
	Casa	
Francisco de Natera, el bachiller .....		C. C.
Ynés de Padilla, su muger .....		C. C.
Francisco, su hijo .....		C. no a de comulgar.
Martín, su hijo .....		C. no a de comulgar.
Leonor, su esclava .....		C. C.
	Casa	
Juana López .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Beatriz Fernández .....		C. C.
	Casa	
María de Orvaneja .....		C. C.
María Rodríguez Lumbraria .....		C. C.
Beatriz Fernández .....		C. C.
	Casa	
Pedro Alonso, horno de cochino .....		C. C.
Ysabel Alonso, su muger .....		C. C.
Francisco Pérez Playero .....		C. C.
Ysabel Alonso, la moçá .....		C. C.
Juana, su sobrina .....		C. no a de comulgar.
Leonor, su sobrina .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Alonso Fernández, tundidor.		
María Fernández, su muger.		
Alonso, su hijo .....		C. C.
Diego, su hijo .....		C. no a de comulgar.
Beatriz, su fija .....		C. no a de comulgar.
Ysabel, su criada .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Juana de Alarcón, la biuda .....		C. C.
Catalina Malaver, su fija .....		C. C.
Juana de Alarcón, su fija .....		C. C.
Pedro, su esclavo .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Juan Chacón, jurado .....		Absente.
Mari Alvarez, su muger .....		C. C.
Juana Chacón, su hermana .....		C. C.
Madalena, su criada .....		C. C.
María, su criada .....		C. no a de comulgar.
Francisco, su criado .....		C. C.
Juana, su esclavo .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Malgarejo, clérigo .....		C. C.
Catalina Martínez, su madre .....		C. C.
Guiomar, su esclava .....		C. no a de comulgar.

	Casa	
Pedro Ocón .....		C. C.
María Fernández, su muger .....		C. C.
Pedro de Ocón, su fijo .....		C. C.
María de Ocón, su fija .....		C. C.
Marcos, su fijo .....		C. C.
Alonso, su fijo .....		C. C.
María, su criada .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Leonor de Alcántara, biuda .....		C. C.
María de Ocón, su fija .....		C. C.
	Casa	
Yñigo de Arroyo, jurado .....		C. C.
Catalina de Narváez, su muger .....		C. C.
Diego, su criado .....		C. no a de comulgar
María, su esclava .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Juan Navarro, absolvióse .....		C. C.
María de Santaella, su muger .....		C. C.
	Casa	
Ysabel Díaz, biuda, la Giralda .....		C. C.
	Casa	
Ysabel Fernández, la Polida, biuda .....		C. C.
Alonso Rodríguez, su yerno .....		C. C.
María Ruiz, su muger .....		C. C.
	Casa	
Çaragoça, el Viejo .....		C. C.
Juana Fernández, su muger .....		C. C.
Fernando, su fijo .....		C. C.
	Casa	
Catalina Alonso, biuda .....		C. C.
	Casa	
Bartolomé Sánchez, ortolano .....		C. C.
Juana García, su muger .....		C. C.
	Casa	
La de Pedro de Narváez, biuda .....		C. C.
Teresa de Narváez, su hermana .....		C. C.
Rodrigo de Narváez, su sobrino .....		C. C.
Francisco, su esclavo .....		C. C.
María, su criada.		
	Casa	
Luis Galiano .....		C. C.
Juana González, su muger .....		C. C.
Luis, su fijo .....		C. C.
Luis, su esclavo.		
	Casa	
Leonor Díaz, la Portuguesa .....		C. C.
	Casa	
Antón de Trillo .....		C. C.

Ysabel López, su muger .....	C. C.
Elvira Descobar, su madre .....	C. C.
Bartolomé, su fijo.	
Casa	
Alonso Márquez .....	C. C.
Elvira García, su muger .....	C. C.
Lucía Alonso, su aguela .....	C. C.
Lucía, su nieta .....	C. no a de comulgar.
Gostança Alonso, su fija .....	C. C.
Casa	
Fernando, cantarero .....	C. C.
Casa	
Mencia Rodríguez, biuda .....	C. C.
Miguel Fernández, su fijo .....	C. C.
Catalina, su fija .....	C. C.
Alonso Blázquez.	
Ynés Descobar, su muger .....	C. C.
Juan, fijo de la biuda de Santaella .....	C. C.
Casa	
Diego de Alamo .....	C. C.
María Rodríguez, su muger .....	C. C.
Juan del Alamo, su yerno .....	C. C.
Quinteria Sánchez, su esposa .....	C. C.
Diego del Alamo, su fijo .....	C. C.
Casa	
Pedro de Morales .....	C. C.
Elvira Chacón, su muger .....	C. C.
Casa	
Elvira García, biuda .....	C. C.
Francisco, su fijo .....	C. C.
Christóval, su fijo .....	C. C.
Casa	
Pedro Martín de Antequera .....	C. C.
Ysabel Fernández, su muger .....	C. C.
Ysabel, su fija .....	C. C.
Casa	
Alonso Martín de Antequera .....	C. C.
Ysabel Díaz, su muger .....	C. C.
Juana Martín, su fija .....	C. C.
María, su fija .....	C. C.
Ysabel, su fija .....	C. no a de comulgar.
Ana, su fija .....	C. no a de comulgar.
Alonso, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Gonçalo Martín, yerno del Rosal .....	C. C.
Mari Ruiz, su muger .....	C. C.
Juan, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Alonso de Reyna .....	C. C.

Ysabel de Torres, su muger .....	C. C.
Casa	
Benito Martín .....	C. C.
Ysabel López, su muger .....	C. C.
Alonso Martín, su fijo .....	C. C.
Bartolomé, su fijo .....	C. C.
Juan, su fijo .....	C. C.
Martín, su criado .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Leonis de Narváez .....	C. C.
Casa	
Alonso de Luque .....	C. C.
Leonor de Segura, su muger .....	C. C.
Teresa, su fija .....	C. C.
Ysabel de Padilla, su fija .....	C. no a de comulgar.
Juana de Segura, su fija .....	C. C.
Juana, su esclava .....	C. C.
Alonso Fernández, su casero .....	C. C.
Bartolomé, su criado .....	C. no a de comulgar.
Pedro, su criado .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Lope de Alarcón .....	C. C.
Giomar de Ocón, su muger .....	C. C.
Alonso de Alarcón, su fijo .....	C. C.
María de Ocón, su fija .....	C. C.
Martín Alonso, su fijo .....	C. C.
Casa	
Leonor de Medina, beata .....	C. C.
Catalina Alonso, beata .....	C. C.
Mari de la Cruz, beata .....	C. C.
Casa	
El bachiller Antonio Pérez .....	Absente.
María Calderón, su muger .....	C. C.
Alonso Pérez, su fijo .....	C. C.
Ysabel Vázquez, su fija .....	C. no a de comulgar.
Francisco, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Juancho de Ugarte .....	C. C.
Ana García, su muger .....	C. C.
Juancho, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Beatriz, su criada .....	C. C.
Casa	
Fernando de Alarcón .....	C. C.
Lucía de Sayvedra, su muger .....	C. C.
Ysabel, su esclava .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Ana de Aranda, biuda .....	C. C.
Gaspar, su hermano .....	C. C.
Juana, su esclava .....	C. no a de comulgar.



	Casa	
Rodrigo Alonso .....		C. C.
Marina García, su muger .....		C. C.
Marina, su nieta .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Juana Ruiz .....		C. C.
<i>Calle del Postigo que va al Henchidero</i>		
	Casa	
Alonso Francisco .....		C. C.
Marina Alonso, su muger .....		C. C.
Alonso, su hijo .....		C. C.
	Casa	
Pedro Martín, harriero.		
Mari Sánchez, su muger .....		C. C.
	Casa	
Pedro Paredes .....		C. C.
Mari Fernández, su muger .....		C. C.
Marina Gil, su madre .....		C. C.
	Casa	
Gonçalo Muñoz .....		C. C.
Ynés Fernández, su muger .....		C. C.
Juan, su hijo .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Alonso López de la Rambla .....		C. C.
Mari García, su muger .....		C. C.
Alonso, su hijo .....		C. C.
Mari García, su fija .....		C. C.
Catalina, su fija .....		C. C.
	Casa	
Aparicio Gonçález .....		C. C.
Leonor Martín, su muger .....		C. C.
Juan, su hijo .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Christóval de Acosta .....		C. C.
Catalina Díaz, su muger .....		C. C.
	Casa	
Pedro Hontiveros, sastre .....		C. C.
Catalina Ruiz, su muger .....		C. C.
Antonio, su criado .....		C. C.
Juan, su criado .....		C. C.
	Casa	
Pedro Infante .....		C. C.
Su muger de Pedro Infante .....		C. C.
	Casa	
Francisco Fernández Palomino, tundidor .....		C. C.
Catalina Fernández, su muger .....		C. C.
Francisca, su fija .....		C. no a de comulgar.

	Casa	
Mari Gutiérrez, biuda, Hermana de Hontiveros .....		C. C.
	Casa	
Juan García Montaños .....		C. C.
Elvira Sánchez, su muger .....		C. C.
	Casa	
Pedro Sánchez Sampedro .....		C. C.
Teresa Sánchez, su muger .....		C. C.
Gregorio, su fijo .....		C. no a de comulgar.
Juan, su fijo, asolviose .....		C. no a de comulgar.
Bartolomé, su fijo .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Antón Sánchez Chamiço .....		C. C.
Catalina García, su muger .....		C. C.
Juan, su fijo .....		C. C.
Catalina, su fija .....		C. C.
Miguel, su fijo .....		C. C.
Bartolomé, su fijo .....		C. C.
Antón, su fijo .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Juan Martín, harriero .....		C. C.
Ana Díaz, su muger .....		C. C.
	Casa	
Juan de la Manta .....		C. C.
Catalina Ruiz, su muger .....		C. C.
Miguel, su fijo .....		C. C.
Pedro Martín, su fijo .....		C. C.
Francisca Fernández, su nuera .....		C. C.
Fernando, su fijo .....		C. C.
Leonor, su sobrina .....		C. C.
	Casa	
Gil García .....		C. C.
Ysabel García, su muger .....		C. C.
Francisco Fernández, su yerno .....		C. C.
Catalina García, su muger .....		C. C.
Ynés García, biuda .....		C. C.
Antón, su fijo.		
Ysabel, su fija .....		C. C.
María, su fija.		
	Casa	
Juan Martín el Ronco.		
Marina Sánchez, su muger .....		C. C.
	Casa	
Alonso Sánchez, espartero .....		C. C.
Ysabel Rodríguez, su muger .....		C. C.
Poldonia, su fija .....		C. C.
	Casa	
Teresa Sánchez, biuda.		

Mari González, su hija .....	C. C.
Catalina Fernández, su hija .....	C. C.
Casa	
Alonso Alvarez, mesonero .....	C. C.
Gostança Fernández, su muger .....	C. C.

*Calle el Cerro de las Peñuelas*

Casa	
Juan Ruiz de Oropesa .....	C. C.
Catalina Rodríguez, su muger .....	C. C.
Casa	
Juan de Arroyo.	
Catalina de Torres, su muger .....	C. C.
Casa	
Francisco Gallego .....	C. C.
Mari Ruiz, su muger .....	C. C.
Mari Ruiz, su madre .....	C. C.
Casa	
Miguel Ruiz del Rosal, el Moro .....	C. C.
Mari Sánchez, su muger .....	C. C.
Casa	
Juan de Ortega .....	C. C.
Antón Sánchez de la Salta, su sobrino .....	C. C.
Mayor Sánchez, su muger .....	C. C.
Casa	
Pedro Ruiz Clavijo .....	C. C.
Mari García, su muger .....	C. C.
Ynés, su hija .....	C. C.
Pedro García, su hijo .....	C. C.
María, su hija .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Antonia Ruiz, la partera .....	C. C.
Miguel Ruiz, su yerno .....	C. C.
Mari Ruiz, su muger .....	C. C.
Elvira de Dios, su hija, beata .....	C. C.
Casa	
Bartolomé Lucas .....	C. C.
Juana de Sayvedra, su muger .....	C. C.
Casa	
Juan Ortiz de Viana .....	Fuese.
Mari López, su muger .....	C. C.
Juana Ortíz, su hija .....	C. C.
Juan, su hijo .....	C. C.
Pedro, su hijo .....	C. no a de comulgar.
Martín, su hijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Alonso Fernández Talavera .....	C. C.
Juan, su hijo .....	C. C.

	Casa	
Pedro Fernández, alvaradero .....		C. C.
Calalina Fernández, su muger .....		C. C.
	Casa	
Bartolomé Clavijo, herrador .....		C. C.
Mari Gutiérrez, su muger .....		C. C.
Francisco, su fijo .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Ynés Alvarez, tabernera .....		C. C.
	Casa	
Rodrigo Hidalgo .....		C. C.
Ysabel Ximénez, su muger .....		C. C.
	Casa	
Alonso Fernández, alvaradero .....		C. C.
Teresa Fernández, su muger .....		C. C.
Juana, su fija .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Martín Sánchez de la Oliva .....		C. C.
Teresa Fernández, su muger .....		C. C.
	Casa	
Francisco Fernández, espartero .....		Fuese.
Juana Díaz, su muger .....		Fuese.
	Casa	
Diego Sánchez, çapatero .....		C. C.
Ynés López, su muger .....		C. C.
Luis Sánchez, su fijo .....		C. C.
Guiomar López, su muger .....		C. C.
Leonor Sánchez, su hermana .....		C. C.
	Casa	
Juan López, herrador .....		C. C.
Mari Sánchez, su muger .....		C. C.
Francisco, su fijo .....		C. C.
Martín, su fijo .....		C. C.
Catalina, su criada .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Antón Ruiz del Rosal .....		C. C.
Juana Ruiz, su muger .....		C. C.
Juan del Rosal, su fijo .....		C. C.
Martín Cerezo .....		C. C.
Luisa Fernández, su muger .....		C. C.
	Casa	
Elvira Ximénez, biuda .....		C. C.
Fernando, su fijo .....		C. no a de comulgar.
Gonçalo de Córdova, procurador .....		C. C.
Gostança Fernández, su muger .....		C. C.
María, su fija .....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Juan Ruiz de Estepa .....		C. C.
María Alonso, su muger .....		C. C.

Pedro Alonso, su fijo..... C. C.  
 Bartolomé, su fijo..... C. C.  
 Juan, su fijo ..... C. no a de comulgar.  
 Martín, su fijo..... C. C.  
 Ysabel, su criada ..... C.no a de comulgar.

## Casa

Juan de Aguilar, barbero..... C. C.  
 Elvira Fernández, su muger..... C. C.  
 Francisco, su fijo..... C. C.  
 Bartolomé, su esclavo..... C. no a de comulgar.

## Casa

Antón de Almagro..... C. C.  
 Catalina de Soria, su muger..... C. C.  
 Fernando Miguel..... C. C.  
 Juana García, su muger..... C. C.  
 Fernando Miguel, su fijo..... C. C.  
 Gonçalo, su fijo..... C. C.  
 Alonso, su fijo..... C. C.  
 Elvira, su fija..... C. C.

## Casa

Juan Millán, texedor..... C. C.

## Casa

Juan Gonçalez..... C. C.  
 Gostança Alonso, su muger..... C. C.  
 Ysabel, su fija..... C. no a de comulgar.  
 Leonor, su fija..... C. no a de comulgar.  
 Cristóval, su fijo..... C. no a de comulgar.

## Casa

Francisco Fernández..... C. C.  
 Mari García, su muger..... C. C.  
 Benito Martín Sevillano, su padre..... C. C.

## Casa

Miguel Sánchez de Ecija..... C. C.  
 Ysabel Díaz, su muger..... C. C.

*Calle de los Carpinteros*

## Casa

Luis de Baena..... C. C.  
 La Pintada, su muger..... C. C.  
 Gregorio, su fijo..... C. no a de comulgar.

## Casa

Cristóval Muñoz..... C. C.  
 Beatríz de Torija, su muger..... C. C.

## Casa

Alonso de Morales, carpintero..... C. C.  
 Ysabel de Morales, su muger..... C. C.  
 Bartolomé, carretero..... C. C.  
 Teresa García, su muger..... C. C.

Casa	
Gerónimo de Castro, cerero .....	C. C.
Ysabel de Toledo, su muger .....	C. C.
Alonso, su fijo .....	C. no a de comulgar.
María, su criada .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Rodrigo de Jaén .....	C. C.
Ysabel de Arnedo, su muger .....	C. C.
Alonso Fernández .....	C. C.
Gerónimo, su hermao .....	C. C.
Casa	
Antonio Rodríguez .....	C. C.
Ana Díaz, su muger .....	C. C.
Juan, su sobrino .....	C. C.
Juan, su criado .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Pedro Ruiz, tundidor .....	C. C.
Antonia Fernández, su nuger .....	C. C.
Casa	
Bartolomé Martín, balletero .....	C. C.
Ysabel Sánchez, su muger .....	C. C.
Casa	
Juan, cordonero .....	C. C.
Catalina Ruiz, su muger .....	C. C.
Catalina, su fija .....	C. C.
Francisco, su criado .....	C. C.
Casa	
Gonçalo de Marchena .....	C. C.
Leonor Rodríguez, su muger .....	C. C.
Teresa Ruiz, su sobrina, biuda .....	C. C.
Amonso de Marchena, su fijo .....	C. C.
Juan Ruiz, su fija .....	C. C.
Juan de Marchena, su fijo .....	C. C.
Leonor Rodríguez, su nuera .....	C. C.
Casa	
Pedro Martín, carpintero .....	C. C.
Catalina Martín, su muger .....	C. C.
Casa	
Bartolomé Sánchez, herrero .....	C. C.
Leonor Hernández, su muger .....	C. C.
Casa	
Alonso Fernández Orvaneja, barbero .....	C. C.
Mari Páez Rabaneda, su muger .....	C. C.
Juan, su aprendiz .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Alonso de Maya, carpintero .....	C. C.
Mayor Sánchez, su muger .....	C. C.
Catalina, su figa .....	C. no a de comulgar.

Casa	
León, herrero .....	C. C.
Mari Sánchez, su muger .....	C. C.
Casa	
Juan Martín, carpintero .....	C. C.
Mayor Díaz, su muger .....	C. C.
Ysabel de Husagre, su madre .....	C. C.
García, su nieto .....	C. no a de comulgar.
Casa	
El dotor Aranda, físico .....	C. C.
Ysabel de Valdés, su muger .....	C. C.
Ynés, su hermana .....	C. C.
Casa	
Juan Martín de Çalamea .....	C. C.
Mari Díaz, su muger .....	C. C.
Casa	
Catalina Vázquez, biuda .....	C. C.
Mari, su sobrina .....	C. C.
Catalina Fernández, su esclava .....	C. C.
Casa	
Ginebra de Costa .....	C. C.
Mari Fernández, su madre .....	C. C.
Pedro de Costa, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Juan Ortega, balletero .....	C. C.
Marina Sánchez, su muger .....	C. C.
Rodrigo, su criado .....	Absente.
Casa	
Juan de Sant Martín, colchero .....	C. C.
Librada Ortiz, su muger .....	C. C.
Casa	
Fernan Martín, alvaradero .....	C. C.
Leonor Gómez, su muger .....	C. C.
Christóval, su hermano .....	C. C.
Teresa, su hija .....	C. C.
<i>Calle de los Pascuales</i>	
Casa	
Miguel de Aguilar, tabernero .....	C. C.
Elvira Sánchez, su muge.	
Casa	
Fernando de Andújar, padre de la mancebia .....	C. C.
Francisca Fernández, su muger .....	C. C.
Clemente, su fijo.	
Casa	
Fernando García de Cabra .....	C. C.
Juana Fernández, su muger .....	C. C.

	Casa	
Alonso, rabadán.....		C. C.
Catalina González, su muger.....		C. C.
	Casa	
Pedro Martín Hariza.....		C. C.
Lucía Martín, su muger.....		C. C.
	Casa	
Bartolomé Sánchez de Alcaudete.....		C. C.
Lucía Martín, su muger.....		C. C.
Francisco, su hijo.....		C. C.
	Casa	
Rodrigo de Segura.....		C. C.
Guiomar de Morales, su muger.....		C. C.
	Casa	
Pedro Díaz.....		C. C.
Catalina González, su muger.....		C. C.
Alonso, su hijo.....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Antón Hernández.....		C. C.
Catalina Gómez, su muger.....		C. C.
	Casa	
Juan Pasqual.....		C. C.
Mari Vázquez, su muger.....		C. C.
Pedro, su hijo.....		C. C.
Juan, su hijo.....		C. C.
Andrés, su hijo.....		C. no a de comulgar.
	Casa	
Pedro Pasqual.....		C. C.
Catalina Fernández, su muger.....		C. C.
Antón García, su hijo.....		C. C.
Leonor García, su muger.....		C. C.
	Casa	
Rodrigo Alonso Matamoros.....		C. C.
Marina Díaz, su muger.....		C. C.
	Casa	
Juan Alonso.....		C. C.
Ynés García, su muger.....		C. C.
María, su hija.....		C. C.
	Casa	
Juan de Huéscar, hornero.....		C. C.
Mencia Alonso, su muger.....		C. C.
Alvar González.....		C. C.
	Casa	
Alonso González.....		C. C.
Ynés García, su muger.....		C. C.
	Casa	
Diego Sánchez, trabajador.....		C. C.
Elvira Sánchez, su muger.....		C. C.



*Calle de la Parra*

Casa	
Pedro Sánchez de Salamanca .....	C. C.
Ysabel Sánchez, su muger .....	C. C.
Casa	
Juan Martín Yñiguez .....	C. C.
Mari Sánchez, su muger .....	C. C.
Alonso Yñiguez .....	C. C.
Casa	
Juan Martín de la Gorda .....	C. C.
Mari Sánchez, su muger .....	C. C.
Alonso, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Pedro Sánchez .....	C. C.
Mari Blázquez, su muger .....	C. C.
Casa	
Alvaro de León, herrero .....	C. C.
Marina Vaca, su muger .....	C. C.
Gostança, su fija .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Pedro Ximéne, harriero.	
Catalina Núñez, su muger.	
Casa	
Juan de Moscoso .....	C. C.
Mari López, su muger .....	C. C.
Casa	
Bartolomé Sánchez, harriero .....	C. C.
Ynés García, su muger .....	C. C.
Martín, su hermano .....	C. C.
Casa	
Miguel Sánchez de Oro .....	Fuese.
Francisco, su fijo .....	Fuese.
Casa	
Sebastián Rodríguez .....	C. C.
Juana Sánchez, su muger .....	C. C.
Bartolomé, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Sebastián, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Juan Díaz, harriero .....	C. C.
Madalena Fernández, su muger .....	C. C.
Mayor, su fija .....	C. no a de comulgar.
María, su fija .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Catalina García, biuda .....	C. C.
Alonso, su fijo .....	C. C.
Ysabel, su fija .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Bartolomé Sánchez de Talavera .....	C. C.

Ana Pérez, su muger .....	C. C.
Casa	
Fernan Ruiz .....	C. C.
Leonor García, su muger .....	C. C.
Casa	
Antón García Montufar .....	C. C.
Leonor Sánchez, su muger .....	C. C.
Aldonça, su fija .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Juan Pérez de Luque .....	C. C.
Mari Rodríguez, su muger .....	C. C.
Casa	
Diego Rodríguez de Morón .....	C. C.
Ana Rodríguez, su muger .....	C. C.
Andrés, su criado .....	C. C.
Casa	
Jorge Rodríguez .....	C. C.
Catalina Gonçález, su muger .....	C. C.
Casa	
Estevan Sánchez .....	C. C.
Doña Sol, su muger .....	C. C.
Antón, su fijo .....	C. C.
Juana, su fija .....	C. C.
Juan, su fijo .....	C. C.
Bartolomé, su fijo .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Asensio Fernández, harriero .....	C. C.
Mari López, su muger .....	C. C.
Casa	
Gil Hernández .....	C. C.
Ynés Núñez, su muger .....	C. C.
Juan Núñez, su fijo .....	C. C.
Catalina, su sobrina .....	C. no a de comulgar.
Casa	
Fernán Gonçález de Çalamea .....	C. C.
Mari Díaz, su muger .....	C. C.
Casa	
Alonso García .....	C. C.
Beatríz Muñoz, su muger .....	C. C.
Casa	
Juan Domínguez .....	C. C.
Mari Sánchez, su muger .....	C. C.
Casa	
Luis de Antequera, mesonero .....	C. C.
Gostança Fernández, su muger .....	C. C.

Laus. Deo. J. Melgarejo, Clérigo. Cura.

Los que no an confesado este sobre dicho año son los siguientes:

*Castillo*

Antonia Fernández.  
Antón Caro.  
Alonso Fernández.  
Mari Fernández, su muger.  
María, criada de Pedro de Narváez.  
Luis, esclavo de Galiano.  
Bartolomé, hijo de Antón de Trillo.  
Alonso Blázquez

*Calle del Postigo*

Pedro Martín, harriero.  
Antón, fijo de Gil García y María, su fija.  
Juan Martín, el Ronco.  
Teresa Sánchez, biuda.

*Calle de las Peñuelas*

Juan de Arroyo.

*Calle de los Pascuales*

Elvira Sánchez, muger de Miguel de Aguilar, tabernero.  
Clemente, fijo de Fernando de Andújar, padre (de la mancebía).

*Calle de la Parra*

Pedro Ximénez, harriero.  
Catalina Muñoz, su muger.

Tiene la Iglesia de San Salvador ciento y sesenta y una (sic) casa.